

16.491.40-	Ispto. s/ Vehículos	JIMENEZ IMAZ Miguel Angel	1.220.-	26.006.35-A	Multas. Impto. Vehículos.	FRIGORIFICOS LOGROÑO, S.A.	216.164.-
16.493.554	Alcantarillado.Multas.Vehíc.	JIMENEZ JIMENEZ Enrique	93.386.-	78.174.612A	Licencia Fiscal Industrial	GAYLO KAPY KANGURO ELECTRO. S.A.	194.474.-
72.661.594	Aguas. Vehículos	JIMENEZ JIMENEZ Juan Jose	29.567.-	101.022A	Alcantarillado. C.Urbana.	GARJINSA, S.A.	42.516.-
73.933.437	Licencia Fiscal Industrial	JIMENO MUT Jose Luis	2.944.-	16.525.362	Ispto. s/ Vehículos	HERNAIZ VERDE Francisco Javier	49.412.-
76.848.423	Vehículos	DE JUAN VIDAL Ramón	15.338.-	088.591	Ispto s/ Vehículos	HERRERO RUBIO Francisco	15.759.-
72.770.137	Alcantarillado	LAFUENTE LAFUENTE Felix	416.-	26.006.51A	Alcantarillado.Incend.	INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.	11.869.-
72.654.959	Aguas y Basuras	LALBERTA PALACIOS Juan Antón	955.-	26.016.774A	L.Fiscal. Multas. Publicidad.		
16.496.055	Multas.	LEZA MARTINEZ Maria Gloria	2.400.-		Reducción. C. Urbana. Placas.	ITESA RIOJA, S.A.	1.627.126.-
71.544.950	Licencia Fiscal Industrial	LENGO GALAY Santiago Esteban	9.217.-	28.542.785A	Agua. Interés Demora. L.Fiscal.		
72.254.790	Ispto s/ Vehículos	MARTIN JIMENEZ Francisco	1.351.-		Multas. Mecadero. Reducción.		
73.927.160	Vehículos	MARTINEZ BOTE Salvador	8.240.-		Toldos. Alcantarillado.	KANGURO GRANDES SUPERFICIES, S.A.	1.493.935.-
72.715.525	Vehículos	MARTINEZ GALLEGO Sare	24.778.-	16.513.540	Ispto. s/ Vehículos.	MARTINEZ BARANDA MARTINEZ Antonio	5.834.-
72.774.423	Licencia Fiscal Industrial	MARTINEZ MANRIQUE José	12.336.-	14.998.384	Plusvalía Personas Físicas	MARTINEZ LOZA Domingo	91.751.-
16.496.142	Licencia Fiscal Industrial	NERINO GARCIA Francisca	24.268.-	48.010.57A	Alcantarillado. C.Urbana.	OBRASCON, S.A.	1.015.733.-
178/ 88	Vehículos	MORALES TIRADO Pedro Antonio	43.200.-	16.542.639	L.Fiscal. Plusvalía. Vehículos.	SAENZ LOPEZ MONTOLIU Julián	1.169.024.-
70.498.106	Vehículos	ORTEGA BALLESTEROS Eusebio	2.700.-	26.037.910A	Agua. L.Fiscal. Mecadero. Reduc	SELACO RIOJA, S.A.	703.072.-
16.495.437	Vehículos	PALACIOS MEDRANO Teodoro	4.083.-		ción.		
72.664.342	L.Apertura. L. Fiscal	PEZO MORENO Antonio	59.856.-				
78.198.642	Vehículos	RIUTORT RAMIS Pedro	5.810.-				
76.599.007	Vehículos	RODRIGUEZ GARICA Jesús	23.087.-				
16.494.676	Licencia Fiscal Industrial	RUIZ PACHECO Maria Carmen	96.204.-				
16.495.618	Aguas. Alcantarillado	SAMANIEGO MARTINEZ Javier	7.018.-				
72.009.868	Alcantarillado. Vehículos. C.Ur-						
	bana.L.Fiscal.	SAÑUDO SAÑUDO Tomás	94.849.-				
70.956.373	Ispto. s/ Vehículos	SEISDEDOS LOPEZ Jose Adrian	3.726.-				
74.490.634	Vehículos	TEBAR GONZALEZ Jose	5.400.-				
16.494.086	Vehículos	TEBERIO IGLESIAS Adolfo	6.212.-				
16.492.631	Vehículos	URRUÑELA NAJERA Jose Ignacio	10.304.-				

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.113

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándose a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 9 de Enero de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
26.019.073	L.Fiscal. Contrib.Urbana	BARREN RIOJA, S.C.L.	30.071.-
1.008.408A	Agua. Alcantarillado. Contribu-		
	ciones Especiales. Imprevistos.		
	L.Fiscal. Multas. C. Urbana. Redu-		
	cción. Vehic. Vallas.	CONSTRUC. VIDUELAS DEL NORTE, S.A.	29.283.294.-
50.030.105A	Licencia Fiscal Industrial	DAGESA	45.619.-
26.025.452B	Licencia Fiscal Industrial	DANIEL VAREA, S.L.	171.388.-
26.011.130A	Alcantarillado.Incendio demora. Redu-		
	cción. L.Fiscal. C.Urbana.	ESHALTACIONES HESO, S.A.	2.204.268.-
28.021.443A	Alcantarillado. C. Urbana	FERINSA FERNANDEZ INVERSIGONES, S.A.	1.283.273.-
26.000.376A	Agua. Alcantarillado. Reducción		
	C.Urbana. Vehículos.	FERNANDEZ HERMANOS, S.A.	7.213.692.-

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública de padrones de contribuyentes

III.C.114

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Enero de 1990, en el punto undécimo del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación a los siguientes Padrones de Contribuyentes:

- Suministro de Agua Potable 2º semestre 1989.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1990.

Frente a los mismos podrá formularse ante el mismo órgano el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la exposición pública de los mismos, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de tales Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Pradejón, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Derogación de Ordenanzas Fiscales y aprobación provisional de nuevos Tributos

III.C.115

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad en este Municipio como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, cuyas tarifas se enumeran:

- A) IMPUESTOS
 - a) Sobre Bienes Inmuebles
 - b) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- B) TASAS
 - a) Licencias urbanísticas.
 - b) Recogida de basuras.
- C) PRECIOS PUBLICOS
 - a) Entrada de vehículos, reservas aparcamiento, carga y descarga y vados permanentes.
 - b) Suministro de agua a domicilio.
 - c) Ocupación subsuelo, suelo, vuelo vía pública, postes, palomillas, cajas de amarre, registros, cables, transformadores.
 - d) Ocupación de vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- D) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la sección 41 del Capítulo Tercero del Título I de la presente Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

E) PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES

3º.— Exponer al público durante el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.

4º.— Pasado el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo y, en caso de presentarse, resolver éstas aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas.

Pradillo, 30 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del estudio de detalle de Avda. de Burgos, calle Las Fuentes

III.C.116

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1989 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva